



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Salomé de la Cruz López EN SU CARÁCTER DE Consejera Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Refugio Temporal

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



COMISARÍA  
MUNICIPAL  
PIEDRA BOLUDA  
MPIO.  
PROMETEPEC, G.R.  
2021-2027



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242; y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, xix, xxi y xxix, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, \_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Salomé de la Cruz López, en su carácter de \_\_\_\_\_, Comisario CIVI, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en 1ra. Dalia, Guerrero, Código Postal 41733, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría, ubicado en La Doluda, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

La Doluda.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de La Boluda, Guerrero a los 11 días del mes de Marzo del dos mil 2022.



DR "LA SECRETARÍA GUERRERO"  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Salazar de la Cruz, López  
2021-2027

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

## CARACTERÍSTICAS

## FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

卷之三

-015-

DATOS SOCIALES	
Domicilio:	La Boluda
Colonia:	La Boluda
Teléfono:	2411313424
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	<b>Salome De La Cruz Lopez</b>
Doméstico:	La Boluda
Teléfono:	2411313424
Cargo:	comisaria
Sup para dormitorios:	
	30 Capacidad:
	personas
	30
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE	
<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Cestillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS	
NO	
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad litro m <sup>3</sup>
Alcantarillados	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad
Excavados	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 2 (II). (IV).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad 1 (II). (IV).
Plaguicidas	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad (II). (IV).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Voltaje 110( <input checked="" type="checkbox"/> 220) 1 360( 1
COORDENADAS GEOGRAFICAS	
Latitud Norte	LN
Longitud Oeste	LO
Altura sobre el nivel del mar	
MTR. 9.650.7	

INSTALACIONES	SI	NO	
DETALLES			
Almacén			Cantidad
Oficinas			Cantidad
Área de recreación	X		Superficie
Estacionamiento			Superficie
Sup. Inmueble:	20 x 20	mts.	Superficie Total
ACTIVIDAD	SI	NO	
Atención Médica		X	
Atención Psicológica			
Sala de Ilustración		X	
Almacén de Medicamentos	X		
Almacén de material de curación	X		
Almacén Vehículos	X		
REFUGIO PARA ANIMALES	SI	NO	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	X	
	NO		
ANIMALES DE GRANJA	SI	X	
	NO		
OBSEVACIÓN:			

14

APG: (X)

卷之三

Su lome de la cruz López

DEPARTAMENTO  
MUNICIPAL  
PIEDRA BOLUDA  
MPIO.  
DE OMITEPEC, G.R.A  
2024-2027



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS FAVOTIVOS

Riesgo Físico					
Elementos a evaluar	Riesgo estructural	Observaciones			
Mudamiento del edificio					
Inclinación del edificio	X				
Precisión de un río	X				
Efectos en el suelo	X				
Daños en edificios	X				
Daños en viviendas	X				
Daños en metros de costa	X				
Daños en tránsito	X				
Daños marítimos	X				
Otros					
Riesgo hidroestructural					

卷之三

10

卷之三

卷之三

DINOSAURS

卷之三

Inclinación de la

INICIACIÓN DEL INMIGRANTE

Hundert

Fiction

Elementos a evaluar	Resumen	Algoritmo	Interrogatorio	Letra	Observación
Torres o cables de alta tensión	X				
Protones de energía eléctrica		X			
Transformadores		X			
Arboles y/o postes grandes	X				
Celos con mucha circulación	X				
Construcciones viejas de madera	X				
Depósitos o almacenes con susc. volátiles, flammable o explosivos	X				
Terminales eléctricos o transformadores		X			
Terrenos con altura superior a 3.2 m	X				
Suelos con diferencia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 1.0 m de fondo	X				

en frente de la com. San Och.

Salome de la cruz López

15

VIAESARIA  
MUNICIPAL

EUREPEC, G6, J  
2024 - 2027





11 mar 2025 3:48:09 p. m.  
84° E  
Altitud:255.4m  
Velocidad:0.0km/h  
La Boluda



11 mar 2025 3:50:27 p. m.  
210° SW  
Altitud:255.1m  
Velocidad:1.7km/h  
La Boluda